



**ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

**MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

**INFORMACION GENERAL**

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

| SI                                                                                                            | NO | NO APLICA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|
| <b>NUMERO DEL PROYECTO:</b> 2024760360004                                                                     |    |           |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Reposición y optimización de redes de acueducto en el Municipio de Andalucía      |    |           |
| <b>FECHA:</b> 25/06/2024                                                                                      |    |           |
| <b>NUMERO DEL PROYECTO:</b> 2024760360013                                                                     |    |           |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Reposición y optimización de redes de alcantarillado en el Municipio de Andalucía |    |           |
| <b>FECHA:</b> 07/06/2024                                                                                      |    |           |

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

| SI | NO |
|----|----|
| X  |    |

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

| SI                   | NO | NO APLICA |
|----------------------|----|-----------|
|                      |    |           |
| <b>NOMBRE:</b>       |    |           |
| <b>EXPEDIDO POR:</b> |    |           |
| <b>FECHA:</b>        |    |           |

Clase de Inversión

| INVERSIÓN | FUNCIONAMIENTO |
|-----------|----------------|
| X         |                |

**CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 366, establece la prioridad del gasto público social, indicando que el bienestar general y la mejora en la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado. Dentro de este marco, la solución a las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable debe ser prioritaria en los planes y presupuestos de la Nación y las entidades territoriales.





Asimismo, el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, establecen como deber de la Administración Municipal la protección de la vida y la salud de la comunidad, implementando medidas preventivas para evitar situaciones de riesgo. En concordancia con lo anterior, el artículo 3º de la Ley 136 de 1994 señala que los municipios tienen la obligación de solucionar las necesidades insatisfechas de servicios públicos domiciliarios, especialmente aquellas relacionadas con agua potable y saneamiento básico.

En este contexto, la Constitución, en su artículo 2, también resalta como fines esenciales del Estado la promoción de la prosperidad general, la participación ciudadana y la protección de la vida y bienes de los ciudadanos. De igual forma, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la prestación eficiente de los servicios públicos y el bienestar de los administrados.

Con base en este marco normativo, la Administración Municipal de Andalucía, Valle del Cauca, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo "Unidos hacia la transformación del Municipio de Andalucía 2024 - 2027", ha identificado la urgente necesidad de optimizar las redes de acueducto y alcantarillado en el sector del barrio El Centro. El crecimiento poblacional en esta zona ha generado una sobrecarga en las redes existentes, ocasionando colapsos en el alcantarillado y afectaciones en el servicio de acueducto, principalmente en épocas invernales.

El aumento de conexiones a las redes principales ha intensificado los problemas de capacidad, provocando el desbordamiento de aguas residuales, el deterioro de la infraestructura vial y riesgos para la salud pública. Además, la antigüedad de las tuberías de acueducto, muchas de ellas fabricadas en asbesto-cemento, representa un peligro potencial para la salud de la comunidad, en concordancia con lo establecido en la Ley 1968 de 2019, que prohíbe el uso de este material en el territorio nacional.

Con base a lo anterior, el Municipio de Andalucía celebró el contrato interadministrativo de obra pública No. CIOP 133-2025 de fecha 29 de abril 2025 cuyo objeto es GERENCIA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS M/CTE (\$829.914.865,86), siendo necesario de monitorear, realizar seguimiento, control y evaluación de manera paralela a la obra. Por lo tanto, resulta indispensable realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, asegurando el cumplimiento con las normas técnicas del Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS, y la verificación de la ejecución del contrato, cumpliendo con las cantidades de obra y las características de los materiales principalmente.

**COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:** Con la contratación de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL para el contrato interadministrativo de obra pública No CIOP 133-2025 de fecha 29 de abril 2025 cuyo objeto es GERENCIA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS M/CTE (\$829.914.865,86).

#### **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

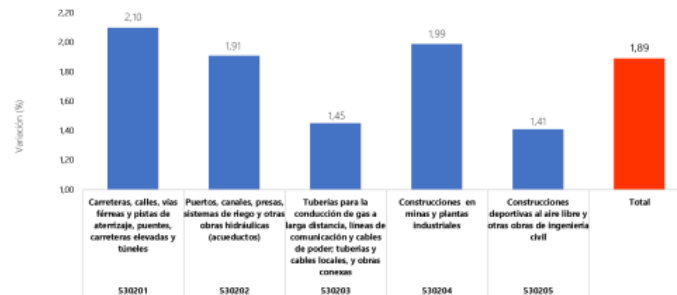
El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.



## Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

**Enero 2025**

**Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.**  
Total nacional  
Enero 2025



Resultados mensuales (enero 2025/ diciembre2024)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En enero de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 1,89%, en comparación con diciembre de 2024. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (1,89%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,10%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,99%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,91%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,45%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Tabla 1 – Anexo 2).

**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.**  
Total nacional  
Enero (2025)

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC                                                                                                                      | Peso % | Variación (%) |      | Contribución (puntos porcentuales) |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|------|------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                            |        | 2025          | 2024 |                                    |
| 530201                | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles                                            | 55,65  | 2,10          | 1,17 |                                    |
| 530202                | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)                                                         | 5,78   | 1,91          | 0,11 |                                    |
| 530203                | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46  | 1,45          | 0,28 |                                    |
| 530204                | Construcciones en minas y plantas industriales                                                                                             | 9,49   | 1,99          | 0,19 |                                    |
| 530205                | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil                                                                  | 9,63   | 1,41          | 0,14 |                                    |
| Total                 |                                                                                                                                            | 100    | 1,89          | 1,89 |                                    |

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.



(2) 223 51 95  
223 52 05



[www.andalucia-valle.gov.co](http://www.andalucia-valle.gov.co)  
[despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co](mailto:despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co)



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.  
Código Postal urbano 763010- rural 763017



**Alcaldía De Andalucía**  
Secretaría de Infraestructura

Por subclases CPC, al comparar enero de 2025 con diciembre de 2024, las mayores variaciones se evidenciaron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (3,00%), Ferrocarriles (2,16%), Túneles al igual que Puentes y carreteras elevadas (2,15% cada una). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron: Cables locales y obras conexas (1,06%) y Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (1,14%). (Tabla 2 - Anexo 3).

**Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.**

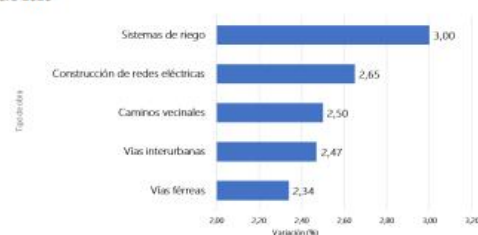
**Total nacional  
Enero 2025**

| Código CPC   | CPC                                                                            | Peso %        | Variación (%) |             | Contribución al total nacional (puntos porcentuales) |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|-------------|------------------------------------------------------|
|              |                                                                                |               | 2025          | 2024        |                                                      |
| 53211        | Carreteras (excepto carreteras elevadas): calles                               | 48,71         | 2,10          | 1,02        |                                                      |
| 53212        | Ferrocarriles                                                                  | 0,58          | 2,16          | 0,01        |                                                      |
| 53213        | Pistas de aterrizaje                                                           | 0,86          | 1,90          | 0,02        |                                                      |
| 53221        | Puentes y carreteras elevadas                                                  | 2,40          | 2,15          | 0,05        |                                                      |
| 53222        | Túneles                                                                        | 3,09          | 2,15          | 0,07        |                                                      |
| 53231        | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos         | 4,41          | 1,73          | 0,08        |                                                      |
| 53232        | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas                               | 0,46          | 1,53          | 0,01        |                                                      |
| 53233        | Represas                                                                       | 0,03          | 2,03          | 0,00        |                                                      |
| 53234        | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones               | 0,89          | 3,00          | 0,03        |                                                      |
| 53241        | Tuberías de larga distancia                                                    | 2,69          | 2,09          | 0,06        |                                                      |
| 53242        | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | 4,94          | 1,14          | 0,05        |                                                      |
| 53251_D3     | Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua            | 6,27          | 1,76          | 0,11        |                                                      |
| 53252        | Cables locales y obras conexas                                                 | 5,56          | 1,06          | 0,06        |                                                      |
| 53261        | Construcciones en minas                                                        | 4,91          | 2,09          | 0,10        |                                                      |
| 53262        | Centrales eléctricas                                                           | 4,58          | 1,88          | 0,08        |                                                      |
| 53270        | Construcciones deportivas al aire libre                                        | 2,26          | 1,60          | 0,04        |                                                      |
| 53290        | Otras obras de ingeniería civil                                                | 7,36          | 1,35          | 0,10        |                                                      |
| <b>Total</b> |                                                                                | <b>100,00</b> | <b>1,89</b>   | <b>1,89</b> |                                                      |

Fuente: DANE, ICOCIV

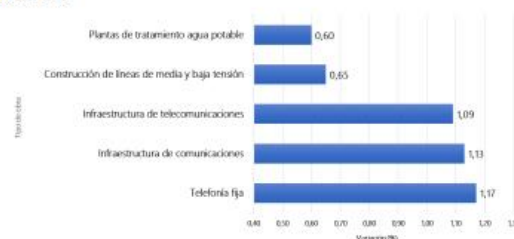
Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras) Al comparar enero de 2025 con diciembre de 2024 y según tipología de obra, las mayores variaciones se presentaron en sistemas de riego (3,00%), construcción de redes eléctricas (2,65%), caminos vecinales (2,50%) y vías interurbanas (2,47%). Entre tanto, las tipologías de obra: plantas de tratamiento agua potable (0,60%) y construcción de líneas de media y baja tensión (0,65%) presentaron las menores variaciones mensuales.

**Gráfica 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra**  
**Total nacional  
Enero 2025**



Fuente: DANE, ICOCIV.

**Gráfica 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra**  
**Total nacional  
Enero 2025**



(2) 223 51 95  
223 52 05



[www.andalucia-valle.gov.co](http://www.andalucia-valle.gov.co)  
[despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co](mailto:despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co)



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.  
Código Postal urbano 763010- rural 763017



**Alcaldía De Andalucía**  
Secretaría de Infraestructura

## Resultados anuales (enero 2025 / enero 2024)

Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En enero de 2025, la variación del ICOCIV fue 3,20%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (3,20%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,77%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (3,57%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (3,00%), Construcciones en minas y plantas industriales (2,23%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,06%).

**Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.**

**Total nacional  
Enero (2025)**

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC                                                                                                                      | Peso %     | Variación (%) |      | Contribución (puntos porcentuales) |      |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|------|------------------------------------|------|
|                       |                                                                                                                                            |            | 2025          | 2024 | 2025                               | 2024 |
| 530201                | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles                                            | 55,65      | 3,57          |      | 1,99                               |      |
| 530202                | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)                                                         | 5,78       | 3,77          |      | 0,21                               |      |
| 530203                | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46      | 3,00          |      | 0,58                               |      |
| 530204                | Construcciones en minas y plantas industriales                                                                                             | 9,49       | 2,23          |      | 0,21                               |      |
| 530205                | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil                                                                  | 9,63       | 2,06          |      | 0,20                               |      |
| <b>Total</b>          |                                                                                                                                            | <b>100</b> | <b>3,20</b>   |      | <b>3,20</b>                        |      |

**Fuente:** DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Interventorías de obra civiles en el sector público-global

Las interventorías son en la actualidad consideradas como una actividad profesional en la cual se realizan estudios a través de la inspección de procesos ejecutados en cualquier tipo de obra civil que este constituida dentro del sector público<sup>9</sup> (Véase ilustración 1). Lo que se busca con estas supervisiones es que no se presenten problemas, y que se cumpla con los objetivos propuestos, es decir, cada uno de los ítems que componen los contratos establecidos por obra, verificando que todo esté en óptimas condiciones en tres aspectos importantes, como lo son, calidad, tiempo y costos (Tapías, 2000) Ilustración 1. Categorización de interventorías. Adaptado de (Rico, 2005)



## La interventoría en Colombia: un aspecto de reflexión académica



(2) 223 51 95  
223 52 05



[www.andalucia-valle.gov.co](http://www.andalucia-valle.gov.co)  
[despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co](mailto:despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co)



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.  
Código Postal urbano 763010- rural 763017



**Alcaldía De Andalucía**  
Secretaría de Infraestructura

Las entidades públicas tienen la necesidad de hacer control de calidad de los productos y servicios entregados por los proveedores contratados. Esta función en ocasiones no puede ser llevada a cabo por el personal de la misma entidad, dado que en muchos casos este proceso es desatendido por los funcionarios que reciben esta responsabilidad, pues tienen a su cargo otras funciones ajenas a la misma, circunstancia que afectaba sobre manera la calidad de los productos requeridos por las entidades, razón por la cual, éstas se ven obligadas a recurrir a un tercero para que asegure el logro de los objetivos propuestos en cada contratación, con el ánimo de cumplir con el principio de responsabilidad que le compete a cada institución.

El principio de responsabilidad fue consagrado en la ley 80 de 1993 en su artículo 26, como contrapartida al otorgamiento de una gran autonomía en cabeza de los administradores de la cosa pública y una contratación semejante a la de los particulares, que, de suyo, conlleva, una mayor responsabilidad. Para garantizar el cumplimiento de este principio, los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual responderán civil, penal y disciplinariamente, y están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de lo contratado y velando por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.

En este contexto, todas las actividades que se desarrollan por parte de la entidad para vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y la buena calidad de los bienes y servicios exigidos en el contrato, se realizan a través de la Interventoría. Cuando se habla de interventoría, generalmente se piensa en conceptos como seguimiento, control, supervisión y auditoría de los procesos que se llevan a cabo con el fin de elaborar un bien o un servicio. Cuyas condiciones se encuentran definidas en el correspondiente contrato celebrado entre una entidad contratante y una entidad contratista, y que el desarrollo de dicho contrato implica el consumo de recursos físicos, humanos y financieros.

## ESTUDIO DE LA OFERTA

En el centro del Departamento del Valle existen como posibles empresas de interventoría de obras las siguientes:

- Interventoría y Construcciones del Valle S.A.S
- Desarrollos Ingeniería Ltda: Empresa de ingeniería civil en Cali
- Dirco Ingeniería Ltda: Empresa de ingeniería civil en Cali
- Disucon Ltda: Empresa de ingeniería civil en Cali
- HINCACOM S.A.S.: Empresa de asesoría, consultoría y servicios, interventoría, consultoría e ingeniería civil en Cali.
- GPM Proyectos de Ingeniería S.A.S.: Empresa de asesoría, consultoría y servicios, interventoría, consultoría e ingeniería civil en Cali.

## ESTUDIO DE MERCADO

Se ha considerado como elemento fundamental el valor del contrato de obra, dado que este constituye un factor determinante en la estructuración y análisis de costos, así como en la estimación de los honorarios de la interventoría. La valoración del contrato de obra permite establecer una base objetiva para definir el alcance y los recursos requeridos para la supervisión técnica, administrativa y ambiental del proyecto, garantizando así el cumplimiento de las condiciones de calidad, plazo y costos establecidos.

Asimismo, el estudio de mercado ha tomado en cuenta referencias de proyectos similares, evaluando antecedentes de contratación y valores de interventoría en escenarios comparables, con el fin de determinar una asignación presupuestaria acorde con las condiciones actuales del sector. Este enfoque permite que el proceso de selección del interventor se realice bajo parámetros de eficiencia y razonabilidad económica,





asegurando que la inversión en la interventoría esté alineada con las necesidades y complejidades del proyecto de obra.

El valor requerido para la interventoría, es calculado bajo los parámetros del presupuesto de obra, para nuestro análisis de mercado se consideró un porcentaje del 4.8%, así:

| PERSONAL PROFESIONAL (1)             |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  |                  |
|--------------------------------------|-------------------------------------|----------|--------------------|------------|-----------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| ITEM                                 | CONCEPTO                            | A        | B                  | C          | D                           | E                 | F                |                  |
|                                      | Personal Profesional                | CANTIDAD | SALARIO MES BASICO | DEDICACION | % FM                        | VALOR MES AxBxCxD | No. DE MESES     | VALOR TOTAL ExF  |
| 1                                    | Director Residente de Interventoría | 1        | \$ 3.500.000       | 100%       | 1,81                        | \$ 6.335.000      | 4                | \$ 25.340.000,00 |
| 2                                    | SISO                                | 1        | \$ 2.800.000       | 50%        | 1,81                        | \$ 2.534.000      | 4                | \$ 10.136.000,00 |
| SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  | \$ 35.476.000,00 |
| OTROS COSTOS DIRECTOS (2)            |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  |                  |
| ITEM                                 | DESCRIPCION                         | CANTIDAD | UNIDAD             | MESES      | VALOR INTEGRAL IVA INCLUIDO |                   | VALOR TOTAL (\$) |                  |
| 1                                    | Alquiler de Oficina                 | 1        | UN                 | 4          | \$ 350.000                  |                   | \$ 1.400.000,00  |                  |
| 2                                    | Costo de papelería                  | 1        | Global             |            | \$ 400.000                  |                   | \$ 400.000,00    |                  |
| 3                                    | Alquiler de Equipos de computo      | 1        | Equipos            | 4          | \$ 300.000                  |                   | \$ 1.200.000,00  |                  |
| 4                                    | Plóter e impresiones                | 5        | Equipos            |            | \$ 7.983                    |                   | \$ 39.913,56     |                  |
| 5                                    | Servicios Públicos Agua             | 1        | Servicio           | 4          | \$ 120.000                  |                   | \$ 480.000,00    |                  |
| 6                                    | Servicio de Energía Eléctrica       | 1        | Servicio           | 4          | \$ 150.000                  |                   | \$ 600.000,00    |                  |
| 7                                    | Servicio de Internet                | 1        | Servicio           | 4          | \$ 60.000                   |                   | \$ 240.000,00    |                  |
| SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)   |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  | \$ 4.359.913,56  |
| VALOR TOTAL 1 + 2                    |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  | \$ 39.835.913,56 |

## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades con el objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

| ENTIDAD                                                          | OBJETO                                                                                                                                                                                                  | VALOR           | AÑO  |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|
| MUNICIPIO DE PAIPA CM MP 003-2022                                | INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO  | \$75.354.135,57 | 2022 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA 6MC-044-2023                        | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN LA VEREDA LAS NUBES, CORREGIMIENTO TODO LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE | \$50.841.340,6  | 2023 |
| MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA CD 156 2024 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN         | \$59.206.605    | 2024 |

Para el caso específico del Municipio de Andalucía - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:





| No. Contrato | OBJETO                                                                                                                                                                                   | VALOR          | AÑO  |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------|
| CMA-001-2022 | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE | \$ 191.010.000 | 2022 |
| MC-059-2023  | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA                                                   | \$ 32.383.470  | 2023 |

### CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La secretaria de infraestructura recomienda que la presente contratación es necesaria para el Municipio debido a la intervención en obra pública del contrato interadministrativo de obra pública No. CIOP 133-2025 de fecha 29 de abril 2025 cuyo objeto es GERENCIA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS M/CTE (\$829.914.865,86). Ya que con la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental se garantiza la correcta ejecución de los recursos públicos y la calidad de la obra.

### FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

**Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Esta ley regula la contratación de todas las entidades estatales en Colombia. En particular, la interventoría está contemplada en los contratos de obra pública como un mecanismo obligatorio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de las obras y la adecuada utilización de los recursos públicos.

**Artículo 32:** Define el contrato de obra pública, estableciendo que se podrá incluir la obligación de contar con un interventor.

**Artículo 53:** Establece la función de la interventoría en la supervisión de los contratos de obra, su carácter obligatorio para la supervisión y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cronograma.

**Ley 1150 de 2007:** Modifica aspectos del Estatuto General de Contratación y refuerza la obligatoriedad de contar con una interventoría en los contratos de obra pública, especialmente cuando se trata de inversiones significativas o de importancia para la comunidad.

**Artículo 7:** Trata sobre la responsabilidad de los interventores en los contratos estatales, señalando que deben vigilar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas.

**Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional):** Este decreto recopila las disposiciones relacionadas con la contratación pública, incluyendo la reglamentación sobre la interventoría. Aquí se precisan las obligaciones de la entidad contratante y del interventor.



**Artículo 2.2.1.5.2.7:** Regula la figura del interventor en los contratos de obra pública, señalando que el interventor tiene el deber de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el uso adecuado de los recursos y la calidad de las obras.

**Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Esta ley refuerza las normas de control y transparencia en la contratación pública, incluyendo la importancia de la interventoría para prevenir actos de corrupción y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos.

**Artículo 83:** Destaca la importancia de la interventoría técnica, administrativa y financiera como mecanismo de control y vigilancia en los contratos de obra

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT - La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". Versión vigente y sus posteriores actualizaciones.

algunas normativas específicas que suelen regir la interventoría en la optimización de redes de alcantarillado y acueducto, especialmente en Colombia y a nivel internacional: nn\*\*Normas Colombianas (NTC):nn- NTC 1500 y NTC 1501: Estas normas establecen los requisitos para la construcción y operación de sistemas de agua potable y alcantarillado, incluyendo aspectos de diseño, materiales y pruebas.nn- Norma Técnica Colombiana NTC 2050: Especifica los requisitos para la calidad del agua potable y los procedimientos de control.nn- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTS): Como la Resolución 0312 de 2019, que regula la seguridad en obras de construcción y mantenimiento.nnNormas Internacionales:\*\*nn- ISO 24510: Gestión de servicios de agua potable y alcantarillado, que establece requisitos para la prestación eficiente y segura del servicio.nn- ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad, que puede aplicarse a la supervisión y control de procesos en obras de infraestructura.nn- ASTM International: Normas para materiales y ensayos relacionados con tuberías y accesorios utilizados en redes de agua y alcantarillado.nnEstas normativas ayudan a garantizar que la interventoría se realice bajo estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad.

#### OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA NO. CIOP 133-2025 DE FECHA 29 DE ABRIL 2025 CUYO OBJETO ES GERENCIA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Descripción                             |
|----------------------|-----------------------------------------|
| 81101500             | Ingeniería civil y arquitectura         |
| 80101600             | Gerencia de proyectos                   |
| 83101500             | Servicios de acueducto y alcantarillado |

#### DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

**ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:**

**A- FUNCIONES TECNICAS.**



- Analizar el proyecto, el estudio de suelos, los cálculos estructurales, los planos técnicos y demás.
- Vigilar permanentemente, porque todos los detalles de la construcción se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.
- Analizar, avalar y recomendar al Municipio, previa justificación técnica del contratista de obra, cualquier modificación sustancial de los diseños y planos originales.
- Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la obra.
- Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
- Informar por escrito, a los contratistas, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma. Además, dejar constancia en bitácora de todo lo relacionado con la obra a diario.
- Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.
- Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la ejecución del contrato llevando una bitácora de la obra para dejar constancia del respectivo seguimiento.
- Aprobar la programación de obra presentada por el contratista de obra antes de firmar el acta de inicio respectiva.
- Aprobar el diseño de mezclas presentado por el contratista.
- Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales, plasmando, en el informe quincenal de interventoría y elaborar las actas parciales de obra, acta final y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Inspeccionar al final de la obra, cinco (5) días antes de entregarla al Municipio, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- Evaluar semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos.
- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el interventor y aprobada por el Municipio.
- Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- Tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes quincenales a los cuales se le dará traslado al Municipio.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.



- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio, las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

### **REVISIÓN DEL PROYECTO.**

El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. El informe correspondiente deberá entregarlo al Municipio dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de los trabajos.

Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de ésta el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual se requerirá la aprobación del Municipio. Con el fin de eludir problemas de predios o minimizar costos, el Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes.

Mensualmente y anexo al acta de obra del contratista, dentro de los cinco (5) primeros días, la Interventoría deberá presentar al Municipio un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia y en medio magnético.

Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Municipio, mínimo con diez (10) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Municipio deba efectuar erogación alguna por este concepto.

El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto, estén de acuerdo con los lineamientos que señale el Municipio

### **ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA.**

El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que comprende el proyecto.

El director y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y



requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

### **CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO.**

La Interventoría designará a un Ingeniero, quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Municipio que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

El contrato de interventoría se iniciará una vez haya quedado perfeccionado y el Municipio, mediante oficio, imparta la respectiva autorización.

### **CONTROL DE CALIDAD.**

El interventor exigirá al contratista realizar los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción de acuerdo con los diseños, informará al Municipio su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

### **B- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

### **C- LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.**

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra.

La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes mensuales a los cuales se les dará traslado al Municipio

### **C- OTRAS FUNCIONES.**

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran



y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio le solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio, las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- En general, asesorar al Municipio en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el secretario de Infraestructura del Municipio. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con las labores de interventoría y en el tiempo estipulado en el CONTRATO.
2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y la Invitación.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta, incluido IVA, que acompaña la propuesta presentada por el proponente.
4. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios entregados, discriminando cantidades y los valores desagregados por ítem.
5. Suscribir oportunamente el acta de Inicio, el Acta de liquidación del contrato y modificaciones si la hubiere.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
7. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el supervisor del Municipio de Andalucía (V), para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.



10. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

#### **De carácter general que recaen en el respectivo contrato de interventoría.**

1. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Contar con el personal que se requiere para cumplir cabalmente el contrato, acatando el tiempo de dedicación indicado en su propuesta y aceptado por el Municipio de Andalucía (V)
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el Municipio de Andalucía deberá aprobar, previamente, el remplazo.
8. Garantizar que el equipo de trabajo principal ofertado será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos, este deberá contar por lo menos con las mismas calidades del personal ofertado. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. En todo caso el contratista no podrá cambiar el personal propuesto, sin la autorización previa del Municipio de Andalucía (V).
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de Andalucía (V), ni responsabilidad para la entidad en los riesgos que se deriven de la contratación entre el consultor y su equipo de trabajo.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato en los términos de ley.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de Andalucía (V) por causa o con ocasión del contrato de interventoría.

#### **De carácter administrativo frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.**

1. Exigir al contratista una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación del contrato.





2. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como; acta de inicio, actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial, acta de recibo final, acta final de obra y acta de liquidación.
3. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato.
4. Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.
3. Verificar que las coberturas y vigencia de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato y en caso de que se encuentre vencidas, deberá exigir al contratista su correspondiente actualización, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato.
4. Verificar que el contratista constructor cumpla durante el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista consultor respecto del personal a su cargo en la ejecución de la obra.
6. Proyectar, elaborar y deprecionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio de Andalucía (V) sobre el incumplimiento total o parcial de parte del contratista de las obligaciones del contrato de obra.
8. Elaborar informe mensual de acuerdo con lo indicado en el contrato y enviarlo en término oportuno al Municipio de Andalucía (V). En dicho informe debe aparecer el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del contrato y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del mismo.
9. Todas las solicitudes hechas por el interventor al contratista deberán hacerse por escrito y se enmarcarán dentro de los términos del respectivo contrato.
10. Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista constructor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren, ante el Municipio Andalucía (V) para que se dé la solución pertinente.
11. Expedir los certificados a efectos de que sirvan de soporte de los pagos que deban efectuarse al contratista constructor.
12. Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del contrato dentro del término convencional o en su defecto el legal, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el 60 y 61 de la ley 80 de 1993.
13. Suscribir el recibido a satisfacción parcial y total del objeto contratado de obras el cual servirá de soporte para efectuar los pagos al contratista y para verificar el cumplimiento del contrato.
14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que surjan en la ejecución del contrato al Municipio de Andalucía (V).
15. Consultar con el Municipio de Andalucía (V), a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal y técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
16. Realizar reuniones con el supervisor del contrato, por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
17. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
18. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de la entidad.



19. Velar porque durante la ejecución de las obras el contratista constructor mantenga disponible los equipos y el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo, que se haya adjudicado para ejecutar el contrato de obra objeto de la interventoría. En caso de que el contratista solicite el cambio de personal propuesto para la obra, deberá el interventor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por el alcalde de Andalucía (V).

20. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor del contrato.

#### **De Carácter Técnico frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.**

1. Verificar que el contratista constructor cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.
2. Verificar que el contratista constructor haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad mínimas requeridas en el proceso de selección.
3. En caso de que las obras entregadas por el contratista constructor no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista constructor el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a la entidad a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.
4. Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al contrato consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, modificación de condiciones técnicas, etc., teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. En el caso de adiciones al contrato, la interventoría deberá conceptuar y aprobar sobre los valores que justifican el valor total de la adición, verificando que dichos precios se encuentren acordes con los precios del mercado.
5. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato.
6. Implementar y ejecutar los controles tanto de calidad de materiales como de los procesos de ejecución de obra, para lo cual de ser el caso deberá realizar y verificar los correspondientes ensayos o análisis de laboratorio.
7. Reportar los daños prematuros que aparezcan en las obras, señalando sus causas y presentando las soluciones que se puedan adoptar y solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de manera similar, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones convenidas.
8. En caso que los daños no sean reparados oportunamente, deberá informar de tal situación a fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías o se tomen las demás acciones contractuales a que hubiere lugar.
9. Controlar el avance del contrato de acuerdo con los proyectos y plazos del contrato. En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar la valoración de tales hechos con la debida antelación y debidamente sustentadas, para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.
10. Realizar inspección periódica de las obras mediante visitas a los frentes de trabajo.
11. Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el contratista para su pago.
12. Ejercer el control del programa de trabajo.
13. Verificar que el contratista tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio.
14. Llevar conjuntamente con el contratista la bitácora de la obra, así como el seguimiento y registro fotográfico.
15. Solicitar con no menos de diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra sobre el cual ejerce el control y la vigilancia, el trámite de las prórrogas a que haya lugar, así como las adiciones del mismo, si hay lugar a ello, sustentando tal solicitud.
16. Presentar el informe final de interventoría, con los soportes documentales correspondientes.

#### **De Carácter Financiero frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.**



(2) 223 51 95  
223 52 05



[www.andalucia-valle.gov.co](http://www.andalucia-valle.gov.co)  
[despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co](mailto:despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co)



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.  
Código Postal urbano 763010- rural 763017



**Alcaldía De Andalucía**  
Secretaría de Infraestructura

1. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
2. Controlar el estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.

#### **De Carácter Social frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.**

1. Elaborar al finalizar la ejecución de obras en conjunto con el área social del contratista de obra, el acta de cierre de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista constructor, el interventor, cuando sea necesario.
2. Realizar seguimiento y control con el profesional de aseguramiento en gestión de la calidad, al programa de calidad desarrollado por el contratista de obra, así como realizar los controles técnicos pertinentes a los ensayos efectuados por la interventoría.

#### **De Carácter Ambiental frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.**

1. Comprobar todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales, sociales y de Seguridad Industrial y salud ocupacional vigentes.
2. Inspeccionar antes y durante la ejecución de la obra que la maquinaria, herramienta insumos y materiales sean como mínimo aptas para el desarrollo de la obra y cumplan con las especificaciones ambientales y mediante acto justificado exigir el retiro de elementos no aptos.
3. Coordinar con el contratista de obra y el Municipio de Andalucía (V), la realización de los comités de obra y/o comités integrados de gestión, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
4. Elaborar informes sobre el avance y cumplimiento del plan de manejo ambiental, de acuerdo a los requerimientos que para la presentación de los mismos se encuentra en este documento. Independientemente de las actas parciales de obra e interventoría.
5. Diligenciar y suscribir los formatos de informe ambiental solicitados por la oportunidad que lo requiera la entidad.
6. Verificar que en todo momento las fuentes de materiales y sitios de disposición de escombros y demás proveedores requeridos para la ejecución del contrato de obra, cumplan con las normas ambientales y de seguridad vigente y cuentan con todos los permisos exigidos por la ley.
7. Verificar la elaboración del Acta de Finalización correspondiente.
8. Verificar que el Municipio de Andalucía (V) emita concepto favorable sobre los informes mensuales y final presentados, en caso de presentarse observaciones a estos informes, la Interventoría deberá presentar las correcciones y complementaciones de dichos informes en un plazo no mayor de una semana después de que le sean notificadas.
9. Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones vigentes referentes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
10. Realizar seguimiento y control a la implementación y desarrollo del programa de salud ocupacional y manejo de la seguridad industrial por parte del contratista de obra.
12. Velar por el cumplimiento de las actividades planeadas en el cronograma de Salud ocupacional y vigilar el buen uso de materiales, herramientas y elementos de Protección personal y supervisar que el personal técnico del Contratista sea el idóneo.
13. Supervisar las medidas de control de las actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.
14. El interventor está autorizado para impartir instrucciones y/u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista constructor, deberán ser ratificadas por la entidad.



contratante cuando conlleven modificaciones al objeto, impliquen adiciones al contrato o alteren de alguna manera las condiciones básicas del contrato.

### VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

**PRESUPUESTO:** El valor estimado del convenio es de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y SEIS M/CTE (\$39.835.913,56).**

| PERSONAL PROFESIONAL (1)             |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  |                  |
|--------------------------------------|-------------------------------------|----------|--------------------|------------|-----------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| ITEM                                 | CONCEPTO                            | A        | B                  | C          | D                           | E                 | F                |                  |
|                                      | Personal Profesional                | CANTIDAD | SALARIO MES BASICO | DEDICACION | % FM                        | VALOR MES AxBxCxD | No. DE MESES     | VALOR TOTAL ExF  |
| 1                                    | Director Residente de Interventoría | 1        | \$ 3.500.000       | 100%       | 1,81                        | \$ 6.335.000      | 4                | \$ 25.340.000,00 |
| 2                                    | SISO                                | 1        | \$ 2.800.000       | 50%        | 1,81                        | \$ 2.534.000      | 4                | \$ 10.136.000,00 |
| SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  | \$ 35.476.000,00 |
| OTROS COSTOS DIRECTOS (2)            |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  |                  |
| ITEM                                 | DESCRIPCION                         | CANTIDAD | UNIDAD             | MESES      | VALOR INTEGRAL IVA INCLUIDO |                   | VALOR TOTAL (\$) |                  |
| 1                                    | Alquiler de Oficina                 | 1        | UN                 | 4          | \$ 350.000                  |                   | \$ 1.400.000,00  |                  |
| 2                                    | Costo de papelería                  | 1        | Global             |            | \$ 400.000                  |                   | \$ 400.000,00    |                  |
| 3                                    | Alquiler de Equipos de computo      | 1        | Equipos            | 4          | \$ 300.000                  |                   | \$ 1.200.000,00  |                  |
| 4                                    | Plóter e impresiones                | 5        | Equipos            |            | \$ 7.983                    |                   | \$ 39.913,56     |                  |
| 5                                    | Servicios Públicos Agua             | 1        | Servicio           | 4          | \$ 120.000                  |                   | \$ 480.000,00    |                  |
| 6                                    | Servicio de Energía Eléctrica       | 1        | Servicio           | 4          | \$ 150.000                  |                   | \$ 600.000,00    |                  |
| 7                                    | Servicio de Internet                | 1        | Servicio           | 4          | \$ 60.000                   |                   | \$ 240.000,00    |                  |
| SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)   |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  | \$ 4.359.913,56  |
| VALOR TOTAL 1 + 2                    |                                     |          |                    |            |                             |                   |                  | \$ 39.835.913,56 |

**VALOR TOTAL ACUEDUCTO:** M/CTE \$TRES MILLONES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO (\$3.001.951,25)

**VALOR TOTAL ALCANTARILLADO:** TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UNO (\$36.833.962,31).

### FORMA DE PAGO:

El Municipio pagara el valor total del contrato mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el costo de la interventoría que se estima en unos cuatro comas ocho por ciento (4.8%) aproximadamente del costo total de la obra.

### LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

### TIPO DE CONTRATO

Contrato de interventoría

### MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

**CONTRATACION MINIMA CUANTIA:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.



(2) 223 51 95  
223 52 05



[www.andalucia-valle.gov.co](http://www.andalucia-valle.gov.co)  
[despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co](mailto:despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co)



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.  
Código Postal urbano 763010- rural 763017



**Alcaldía De Andalucía**  
Secretaría de Infraestructura



2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

#### PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado es de 4 meses

#### CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

#### ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

|                     |                                                                                                                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sociales            | No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable. |
| Legales             | No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.                   |
| Ambientales         | No aplica.                                                                                                                                        |
| Comerciales         | No aplica.                                                                                                                                        |
| Financieros         | Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.                                               |
| Técnicos            | No existen otro tipo de riesgos.                                                                                                                  |
| Otro tipo de riesgo | No aplica.                                                                                                                                        |
| Matriz de Riesgo    | Se Anexa.                                                                                                                                         |

#### LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se ha determinado exigir las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato, sus prorrogas y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato, y sus prorrogas, y cinco (5) años más a partir del acta de recibo de las obras objeto de interventoría.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivale al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y sus prorrogas y tres años más.

Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

#### ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL





Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

No. 379 del 30 de abril 2025

Apropiación presupuestal

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

| Fuente                                               | CCPET           | Clasificación Central de Productos (CPC) | Valor (\$)    |
|------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------|---------------|
| 1.2.4.6.00 – SGP – Agua potable y saneamiento básico | 2.3.2.02.02.005 | 54253                                    | 36.833.962,31 |

| Fuente                                                    | CCPET           | Clasificación Central de Productos (CPC) | Valor (\$)           |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------|----------------------|
| 1.3.3.10.00 – RB. SGP – Agua potable y saneamiento básico | 2.3.2.02.02.005 | 54231                                    | 3.001.951,25         |
| <b>TOTAL</b>                                              |                 |                                          | <b>39.835.913,56</b> |

**SUPERVISION**

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura del Municipio el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 9 de 2025 del Municipio.

**DOCUMENTOS MUNICIPIO**

- Certificado banco de proyectos.
- Certificado plan anual de adquisiciones.

**REQUISITOS HABILITANTES**

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán presentar propuestas persona natural, persona jurídica, individualmente, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria o con el sector de la construcción o la ingeniería, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el sector de la construcción o la ingeniería, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto a contratar o con contratos de interventoría a sistemas sanitarios y/o hidráulicos o similares, mínimo un (1) contrato en el sector público o privado, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, acreditar certificación de experiencia o copia del contrato con el acta final o de liquidación el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.



- Equipo de trabajo mínimo requerido:

| PERSONAL                            | REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director Residente de Interventoría | <p>Deberá ser Profesional en el área de la Ingeniería civil o sanitaria con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos ejecutados con entidad pública o privada, en los objetos de los contratos debe reflejarse la realización de labores de interventoría o supervisor o residente o director de obra.</p> <p>El director de interventoría deberá acreditar título de pregrado en ingeniería civil o sanitaria, y posgrado en gerencia o gestión de proyectos o similar</p> <p>Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y REDAM, certificación de experiencia o copia del contrato con el acta final o de liquidación, copia de acta de grado o diplomas, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Dedicación: 100%.</p> |
| SISO                                | <p>Deberá ser Profesional en Salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o similar con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado con licencia vigente para prestación de servicios en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia mínima un (1) contrato con entidad pública o privada, en los objetos de los contratos debe reflejarse la realización de actividades o labores en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia acta o diploma de grado, copia licencia vigente para prestación de servicios en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y REDAM, certificación de experiencia o copia del contrato con el acta final o de liquidación, copia de acta de grado o diplomas, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Dedicación: 50%</p>   |

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.





- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- Descripción de los bienes y/o servicios, precio unitario, y valor total de la propuesta.
- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año.
- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y diez (10) años más.
- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.
- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía-Valle.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.
- Formato hoja de vida de la función pública para persona jurídica o natural según el caso.
- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.



- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según  
anexo 2.  
Plazo de ejecución.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

- El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de consultoría así:

| DEDUCCIONES Y RETENCIONES |                                                                 |      |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|------|
| 1                         | Estampilla prohospitales Universidades del Valle del Cauca      | 1,0% |
| 3                         | Estampilla pro - Universidades del Pacifico Omar Barona Murillo | 0,5% |
| 4                         | Estampilla pro cultura                                          | 1,0% |
| 5                         | Estampilla para la Justicia Familiar                            | 2,0% |
| 6                         | Retención a título de Industria y Comercio                      | 0,3% |





|    |                                                |       |
|----|------------------------------------------------|-------|
| 7  | Tasa prodeporte                                | 2,5%  |
| 8  | Estampilla pro-Bienestar de Adulto Mayor       | 4,0%  |
| 9  | Retención en la fuente - persona jurídica      | 11,0% |
| 10 | Consultoría de obra pública - persona jurídica | 2,0%  |
| 11 | Retención en la fuente a título de IVA         | 15,0% |

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

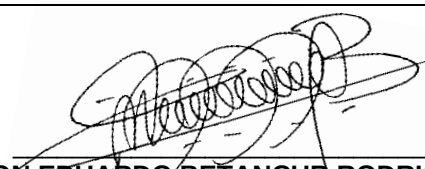
Quando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago del último (1) mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copia del pago de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros) según el caso. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la Presente Invitación.

ELABORADO POR:

  
**WILSON EDUARDO BETANCUR RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

